CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO COMPETITIVO N° PC-024-2023

Señores:
Fundación por la Eficiencia, la Calidad y la Innovación**.**
Carrera 77 B No. 59 – 61 Oficina 602 Edificio Américas 2
Barranquilla (Atlántico)
Correo electrónico: fundaeci22@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta presentada por la Corporación Educativa para el Desarrollo Social Integral, con ocasión del Proceso Competitivo Nº PC-024-2023.

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al Proceso Competitivo Nº PC-024-2023, y publicado en el Secop II, el Municipio de Galapa, ha decidido aceptar su oferta. En agregado a lo anterior, también estima oportuno señalar esta entidad territorial que, en conformidad con lo expresado en su propuesta, conoce y acepta todas las condiciones establecidas en el Estudios Previo y sus Anexos, que se rigen bajo las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para incentivar el deporte y la recreación en el municipio de Galapa, a través del fortalecimiento de habilidades y conocimientos de formadores deportivos y la ejecución de actividades recreativas y deportivas**".** El alcance y las especificaciones técnicas que regirán el presente objeto contractual, serán las descritas en el Estudio Previo y el Anexo Nº 1 – Especificaciones Técnicas del Proceso Competitivo Nº PC-024-2023.

SEGUNDO. VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del convenio a suscribir es equivale a la suma de Doscientos Veinte Millones de Pesos m/cte. ($220.000.000), valor que incluye todos los costos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

TERCERO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso de contratación se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 06230687 de 2023.

CUARTO. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en especial lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico y normativa vigente aplicable y demás que la derogue o modifique.

2. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso Competitivo.

3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio, en caso de ser requerido.
5. Prestar oportunamente el servicio contratado dentro del plazo y en las condiciones establecidas.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo y con el visto bueno del alcalde Municipal, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Conocer en su totalidad el contenido de los estudios previos y demás documentos del proceso.
9. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
10. Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, informe con los documentos soporte que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio.
11. Cumplir de buena fe con el objeto contractual.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones pactadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contratista.

Especificas:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

3. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
4. Apoyo y Acompañamiento al municipio de Galapa en el desarrollo de acciones pedagógicas, lúdicas y recreativas,
5. Apoyar al municipio de Galapa en Estimulación de las prácticas del deporte, actividades lúdicas y la recreación de los habitantes como mecanismo para un mejor desarrollo motriz y social.
6. Apoyo en la Planeación de las actividades recreativas, deportivas, lúdicas que orienten el aprovechamiento del tiempo libre de toda la comunidad y que se ajusten a sus necesidades y a su entorno.
7. Apoyo en la promoción de actividades deportivas y lúdicas recreativa para niños y jóvenes en el municipio.
8. Apoyar la creación de talleres y charlas que fomente hábitos para una vida saludable en los participantes.
9. Apoyo en la realización de actividades recreativas que promuevan la interacción de los jóvenes en espacios para la sana convivencia.
10. Brindar apoyo con enfoque pedagógico, técnico y logístico al municipio de Galapa en la estrategia para la concientización de las sana convivencia y hábitos saludables buenos diseñados igualmente, para fomentar el uso del uso del tiempo libre con el fin de contribuir al fortalecimiento al mejoramiento de la salud pública.
11. Ejecutar programas especiales para la recreación y el deporte con criterios de inclusión social, articulando interrelación entre comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etnocultural.
12. Apoyo en la Estimulación de la recreación y distracción en la comunidad, mediante eventos deportivos y recreativos.
13. Apoyo en la realización de actividades de sensibilización del aprovechamiento del tiempo libre con el fin de evitar el sedentarismo a los habitantes del municipio de Galapa.
14. El asociado deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos a los que hubiere lugar para la prestación eficiente del servicio contratado.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución, así como las contenidas en la propuesta.

QUINTO. GARANTÍAS: Se deberá constituir una garantía a favor del Municipio de Galapa, de conformidad con las siguientes características:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRAC	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Vigencia igual al plazo delmismo y tres (3) años más
Calidad del servicio		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) mesesmás
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	200	Por el termino de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el asociado podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del asociado, mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del decreto 1082 de 2015, si el asociado, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el MUNICIPIO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

SEXTO. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario De Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Galapa, a través de José Manuel Novoa Hernández (Secretario De Desarrollo Territorial e Infraestructura), o quien haga sus veces.

Atentamente:

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ
Alcalde Municipal de Galapa

Proyectó: Luz Darys Cabrera G // Asesora Externa.
Revisó y aprobó: Luis Carlos Oquendo // Jefe Oficina Asesora Jurídica.